

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección general de Reclutamiento y Personal

ANTIGÜEDAD

Guardia Civil

La antigüedad que corresponde al sargento de la Guardia Civil D. José Egea Jiménez de Peralo, ascendido a este empleo por orden de 9 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 420), es la de 25 de noviembre de 1936, por serle de aplicación los beneficios del decreto núm. 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8).

Madrid, 3 de abril de 1940.

VARELA

ASCENSOS

Cuerpo Jurídico

Por reunir las condiciones exigidas en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se asciende a los oficiales de complemento del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan:

A oficiales primeros

Al oficial segundo, con destino en la Auditoría de Guerra de la segunda región, D. José Bedoya Amusatagui.

Al oficial segundo D. Carlos de Gregorio Rocasolano Turmo, con destino en la Auditoría de la quinta región.

Al oficial segundo D. Augusto García de la Barda Adalid, con destino en la Auditoría de la primera región.

A oficial segundo

Al oficial tercero D. Adolfo Suárez Manteola, con destino en la Auditoría de la primera región.

Madrid, 8 de abril de 1940.

VARELA

Sanidad Militar (Farmacia)

Por reunir las condiciones que determinan los artículos 456 y 458 del vigente reglamento para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato superior, asignándoles la antigüedad que se indica, a los oficiales farmacéuticos de complemento que a continuación se relacionan, quienes continuarán desempeñando sus actuales destinos:

Farmacéuticos segundos de complemento

D. Eduardo Montero Saucedo, con antigüedad de 10 de febrero de 1940.

D. Martín Santos Romero, con antigüedad de 18 de febrero de 1940.

Farmacéuticos terceros de complemento

D. Alejandro Duyos Echeverri, con antigüedad de 10 de febrero de 1940.

D. Enrique Fernández Orsi, con antigüedad de 10 de febrero de 1940.

Madrid, 8 de abril de 1940.

VARELA

BAJAS

Infantería

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, cesa en la situación de Al Servicio del Protec-

torado, por haberle sido concedida prórroga de incorporación a filas de segunda clase, el alférez provisional de Infantería D. Carlos Pesquero Granullaque, procedente de la Mejoría Marroquí, surtiendo efectos administrativos esta orden a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Madrid, 9 de abril de 1940.

VARELA

Guardia Civil

A propuesta del Inspector General de la Guardia Civil, como resultado de expediente gubernativo y de acuerdo con la Asesoría de Justicia de este Ministerio, causa baja en el servicio el brigada de dicho Instituto D. Aquilino Gata Borrego, quedando en la situación militar que le corresponda y debiendo hacersele el señalamiento de haberes pasivos que por sus años de servicio pudieran corresponderle.

Madrid, 3 de abril de 1940.

VARELA

CONCURSOS

Sanidad Militar (Farmacia)

Existiendo en las plantillas de Farmacia Militar las vacantes que a continuación se relacionan, a cubrir por turno de libre elección, el personal a quienes les afecte, las solicitará por medio de papeleta, haciendo constar sus respectivos méritos y servicios. Dichas papeletas se remitirán en el plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, anticipándose, por telégrafo, las peticiones de Baleares, Canarias y Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

Jefatura de los Servicios de Farmacia de las Fuerzas Militares de Marruecos y Cuerpo de Ejército de Andalucía

Dos de subinspector farmacéutico de primera.

Jefatura de los Servicios de Farmacia de los Cuerpos de Ejército de Aragón y Navarra

Dos de Subinspector Farmacéutico de segunda.

Laboratorios y Parques de Farmacia Militar de Calatayud y Tetuán

Dos de subinspector farmacéutico de segunda.

Inspección General de Farmacia del Ministerio

Una de subinspector farmacéutico de segunda (secretario).

Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Farmacia)

Una de farmacéutico Mayor.
El personal que pase destinado a los Laboratorios y Parques de Calatayud y Tetuán, se incorporarán, interinamente, a los de Barcelona y Valencia, respectivamente.
Madrid, 5 de abril de 1940.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden de 22 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 267), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales farmacéuticos que deben proveerse por concurso de méritos, a fin de que el personal, a quienes les afecta, las soliciten, mediante instancia, en la cual se hará constar sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán tener entrada en este Ministerio dentro del plazo máximo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta orden.

Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar (Madrid)

Dos de farmacéutico Mayor.

Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Valladolid

Una de farmacéutico Mayor.
Una de farmacéutico primero.

Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Calatayud

Una de farmacéutico Mayor.
Dos de farmacéutico primero.

Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Córdoba

Una de farmacéutico Mayor.
Una de farmacéutico primero.

Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Tetuán

Una de farmacéutico Mayor.
Dos de farmacéutico primero.

El personal que como resultado de estos concursos, resulte destinado, se incorporará, interinamente, el de el Laboratorio y Parque de Córdoba, al de Sevilla; el de Calatayud, al de Barcelona y el de Tetuán, al de Valencia.

Madrid, 5 de abril de 1940.

VARELA

DESTINOS

Infantería

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan a los destinos que se indican, en comisión, con arreglo al artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 4), los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes de abril:

A la Mehalla Julifiana de Larache número 3

Sargento provisional de Infantería D. Francisco López Matoto, procedente del regimiento mixto núm. 89, de Alcazarquivir.

A la Mehalla Julifiana de Gomara número 4

Sargento provisional de Infantería D. Juan Cabrera Rodríguez, procedente de las Tropas de Policía del Sáhara (Cabo Jubi).

A la Mehalla Julifiana del Rif núm. 5

Sargento provisional de Infantería D. Salvador Serrano Naharro, procedente de las Tropas de Policía del Sáhara (Cabo Jubi).

Otro, D. Eduardo Bulnes Fernández, procedente de la Compañía Destinos del C. E. del Maestrazgo afecto al batallón de Guarnición núm. 23, en Villa Sanjurjo.

A las Tropas de Policía del Sáhara

Sargento provisional de Infantería D. Manuel Cananillo Dublas, procedente del Grupo de Tiradores de Ifni número 6.

Madrid, 8 de abril de 1940.

VARELA

Cuerpo Jurídico.

Pasan a servir los destinos que se indican los oficiales de complemento del

Cuerpo Jurídico Militar, que a continuación se relacionan:

Oficial primero D. Miguel Angel Solís Cinciana, de la Auditoría de la segunda región, a la Fiscalía Jurídico Militar de Marruecos.

Otro, D. José Bedoya Amusatagui, ascendido, de la Auditoría de la segunda región, a la Auditoría de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Otro, D. Carlos de Gregorio Rocasolano Turmo, ascendido, de la Auditoría de la quinta región, a la Auditoría de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Otro, D. Antonio San Cristóbal Fernández, de la Auditoría de la quinta región, a la de Guadalajara.

Otro, D. Augusto Garcia de la Barga Adalid, ascendido, de la Auditoría de la primera región, sigue en la misma.

Oficial segundo D. Carlos de la Mora Pajares, de la Auditoría de Guerra de Aranjuez, a la Fiscalía Jurídico Militar de la primera región.

Otro, D. Adolfo Suárez Manteola, ascendido, de la Auditoría de la primera región, sigue en la misma.

Madrid, 9 de abril de 1940.

VARELA

Sanidad Militar (Farmacia)

Ascendidos a su actual empleo por orden de 18 del corriente mes (DIARIO OFICIAL núm. 66) los jefes farmacéuticos que se relacionan, destinados en plaza de superior categoría por las órdenes que se indican, se les confirma en los destinos que actualmente desempeñan.

Subinspectores farmacéuticos de segunda

D. José Cabello Maíz, destinado como Jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, orden 10 de enero último (D. O. núm. 9).

D. Virgilio Lagares García, destinado como Jefe de los Servicios de Farmacia del Cuerpo de Ejército Marroquí, orden 13 de septiembre, último (B. O. número 257).

Farmacéutico mayor

D. Vicente Hijas Sánchez, destinado como Jefe de la Farmacia del Buen Acuerdo (Melilla), orden 7 de febrero último (D. O. núm. 33).

Madrid, 1 de abril de 1940.

VARELA

DISPONIBLES

Sanidad Militar (Farmacia)

Pasan a la situación de disponible forzoso, a partir del 1 del corriente, los jefes farmacéuticos que se expre-

san, ascendidos a su actual empleo por orden de 18 del pasado mes de marzo (D. O. núm. 66).

Subinspector farmacéutico de segunda D. José Santa Cruz de la Casa, en la primera región militar.

Farmacéutico mayor D. Manuel Pomares Sánchez-Rojas, en la tercera región militar.

Madrid, 9 de abril de 1940.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la información que, como procedente de territorio liberado, le ha sido instruida y extinguida la sanción inhumana, se reintegra al lugar del escalafón que le corresponde, al subinspector farmacéutico de segunda, de la escala activa, D. Ramón Fraguas Fernández, colocándose a continuación de D. Joaquín Cortada Gava, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 3 de abril de 1940.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida y extinguida la sanción inhumana, se reintegra al lugar del escalafón que le corresponde al farmacéutico primero de la escala activa don Tomás Morato Pou, colocándose a continuación de D. Vicente Domingo Laguna, quedando en la situación de disponible forzoso en la cuarta región militar.

Madrid, 9 de abril de 1940.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida y extinguida la sanción inhumana, se reintegra al lugar del escalafón que le corresponde, el subinspector farmacéutico de segunda, de la escala activa, D. Joaquín Cortada Gava, colocándose delante de D. Miguel Cammoy Irigoyen, quedando en la situación de disponible forzoso en la cuarta región militar.

Madrid, 3 de abril de 1940.

VARELA

Guardia Civil

A propuesta del Inspector general de la Guardia Civil pasan a la situación de disponible forzoso en las condicio-

nes que determina el apartado a) del artículo tercero, de 23 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 4), el capitán y alférez de dicho Instituto don Narciso Cobos Flores y D. José Caro Díaz, quedando afectos para haberes y documentación al 14.º Tercio (Madrid) y Comandancia de Murcia, respectivamente.

Madrid, 3 de abril de 1940.

VARELA

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado les ha sido instruida, se reintegran al lugar del escalafón que les corresponde los practicantes militares de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera región militar.

D. Antonio Fernández Martínez, se coloca a continuación de D. Félix Carreró Bellido.

D. Gerardo Gavilán Alonso, se coloca a continuación de D. Modesto González Marino.

D. José García Rubio, se coloca a continuación de D. Gerardo Gavilán Alonso.

D. José González Martín, se coloca a continuación de D. José García Rubio.

D. Basilio Zafra González, se coloca a continuación de D. Pedro Laborde Márquez.

Madrid, 3 de abril de 1940.

VARELA

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Artillería

Se conceden los premios de efectividad que se expresan a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 22 de junio de 1928 (D. O. núm. 283), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan. El personal procedente de zona roja deberá acreditar, en la Pagaduría correspondiente, mediante declaración jurada, no haber percibido en aquella el premio que se le concede por esta disposición.

500 pesetas al coronel de Artillería D. Francisco Cerón y Butler, del regimiento de Artillería núm. 11, a partir de 1 de septiembre de 1939, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al comandante D. Hermi-

forzoso en la primera región militar, a partir de 1 de enero último, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Lorenzo González Díaz, del regimiento de Costa número 2, por llevar dieciocho años de oficial.

500 pesetas al capitán D. Macario García Monet, del regimiento de Artillería núm. 18, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. José Rodríguez Jiménez, del regimiento de Artillería núm. 14, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Antonio Monso Moreno, de la Fábrica Nacional de Toledo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Andrés González Garzón, de la Academia de Artillería, a partir de 1 de enero último, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Senén del Oso Romero, jefe de la Compañía mixta de la Comandancia de Defensa Química de la tercera región militar, a partir de 1 de enero último, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Felipe Marrojo Hernández, del regimiento de Artillería núm. 11, a partir de 1 de diciembre de 1939, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al teniente (hoy capitán) D. Félix Gutiérrez González, del Parque de Artillería de Valencia, a partir de 1 de agosto de 1937, por llevar cinco años de oficial.

500 pesetas al teniente (hoy capitán) D. Manuel López Alarcía, del regimiento de Artillería núm. 6, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar cinco años de oficial.

500 pesetas al capitán D. José María Pazola Bribien, de la Jefatura Provincial de Milicias de La Coruña, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de diciembre de 1939.

500 pesetas al teniente (hoy capitán) D. Alfonso Fernández Fournier, del regimiento de Artillería núm. 6, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar cinco años de oficial.

1.000 pesetas al teniente (hoy capitán) D. Carlos Sebastián Llegat, del regimiento de Artillería núm. 36, a partir de 1 de octubre de 1928, por llevar diez años de oficial.

1.000 pesetas al teniente (hoy capitán) D. Luis Bordoy Sousa, del Centro de Defensa Contra Gases de La Marañosa, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar diez años de oficial.

1.700 pesetas al mismo, a partir de 1 de agosto de 1937, por llevar once años de oficial.

1.200 pesetas al mismo, a partir de 1 de agosto de 1938, por llevar doce años de oficial.

2.600 pesetas al teniente D. Julián Serrano Lorenzo, del regimiento de Artillería núm. 50, a partir de 1 de abril actual, por llevar veintidós años de ser-

vicio, después de los veinticinco con abonos.

1.800 pesetas al teniente D. Luis Díaz Gurruchaga, del regimiento de Artillería núm. 42, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar trece años de servicio, después de los veinticinco con abonos.

1.600 pesetas al teniente D. José Muñoz Herrera, del regimiento de Artillería núm. 50, a partir de 1 de abril actual, por llevar once años de servicio, después de los veinticinco con abonos.

1.400 pesetas al teniente D. Antonio Liras Alonso, de la Academia de Artillería, a partir de 1 de marzo, por llevar nueve años de servicio, después de los veinticinco con abonos.

1.300 pesetas al teniente D. Pedro Yáñez Mastache, del regimiento de Artillería núm. 26, a partir de 1 de enero último, por llevar ocho años de servicio, después de los veinticinco con abonos.

1.300 pesetas al teniente D. Fernando Hans Gómez, del regimiento de Artillería núm. 42, a partir de 1 de enero último, por llevar siete años de servicio, después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al teniente D. Julio Resga García, del regimiento de Artillería núm. 5, a partir de 1 de febrero último, por llevar siete años de servicio, después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al teniente D. Francisco de Prado y de Molina, del regimiento de Artillería núm. 72, a partir de 1 de febrero último, por llevar siete años de servicio, después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al teniente D. Lucio Arévalo Arévalo, de la Maestranza de Artillería de Madrid, por llevar siete años de servicio, después de los veinticinco con abonos, a partir de 1 de febrero de 1938.

1.300 pesetas al mismo, por llevar ocho años de servicio, después de los veinticinco con abonos, a partir de 1 de febrero de 1939.

1.400 pesetas al mismo, por llevar nueve años de servicio, después de los veinticinco con abonos, a partir de 1 de febrero de 1940.

1.100 pesetas al teniente D. Bartolomé Santervás Bermejo, del regimiento de Artillería núm. 47, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar once años de empleo.

1.000 pesetas al teniente D. Francisco Santiago Rodríguez, disponible en la cuartía región militar, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar diez años de empleo.

1.100 pesetas al mismo, a partir de 1 de agosto de 1937, por llevar once años de empleo.

1.200 pesetas al mismo, a partir de 1 de agosto de 1938, por llevar doce años de empleo.

1.300 pesetas al mismo, a partir de 1 de agosto de 1939, por llevar trece años de empleo.

1.000 pesetas al teniente D. Gregorio del Alamo Portugal, del regimiento de Artillería núm. 34, a partir de 1 de diciembre de 1939, por cinco años de servicio, después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente D. Ramón Casademunt Vallcorba, del regimiento de Artillería núm. 8, a partir de 1 de febrero último, por llevar cinco años de servicio, después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente D. Saturnino Rueda Beltrán de Guevara, de la Maestranza de Artillería de Sevilla, a partir de 1 de febrero último, por llevar cinco años de servicio, después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente D. Francisco Orellano Benloch, de la Maestranza de Artillería de Madrid (hoy retirado), a partir de 1 de julio de 1937, por llevar cinco años de servicio, después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al mismo, a partir de 1 de julio de 1938, por llevar seis años de servicio, después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al mismo, a partir de 1 de julio de 1938, hasta el 6 de noviembre que le correspondió el retiro, por siete años de servicios, después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente (hoy capitán) D. Luis Jiménez y Martínez de Velasco, del regimiento de Artillería número 36, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar diez años de oficial.

1.100 pesetas al mismo, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar once años de oficial.

1.200 pesetas al mismo, a partir de 1 de octubre de 1938, hasta su ascenso a capitán, por llevar doce años de oficial.

500 pesetas al teniente D. Faustino García Herguedas, del regimiento de Artillería núm. 47, a partir de 1 de enero último, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Manuel Camino Parra, del regimiento de Artillería núm. 8, a partir de 1 de febrero de 1939, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Alfonso Marcos Martín, del regimiento de Artillería núm. 20, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Felipe Risco Gómez, del regimiento de Artillería número 6, a partir de 1 de julio de 1939, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. León Rodríguez Argachal, del regimiento de Artillería núm. 22, a partir de 1 de abril de 1939, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Hipólito López Lacoba, a partir de 1 de abril de 1939, del regimiento de Artillería número 11, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. David Gu-

térrez Muñoz, del regimiento de Artillería núm. 62, a partir de 1 de enero último, por llevar 25 años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. José Salguero Castro, del regimiento de Artillería núm. 42, a partir de 1 de enero último, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Vicente Cuesta Zamora, del regimiento de Artillería núm. 47, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. José Garrido Barberá, del regimiento de Artillería núm. 45, a partir de 1 de julio de 1939, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Baldomero González Asenso, del regimiento de Artillería núm. 1, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Julio Martínez Sáenz, del regimiento de Artillería núm. 21, a partir de 1 de diciembre de 1939, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. José Morán Maldonado, del regimiento de Artillería número 14, a partir de 1 de julio de 1939, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Manuel Domínguez Salinas, del regimiento de Artillería núm. 3, a partir de 1 de enero de 1939, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Dionisio Martín Elizamenda, del regimiento de Artillería núm. 11, a partir de 1 de diciembre de 1939, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Francisco Almona Rev, del regimiento de Artillería núm. 12, a partir de 1 de febrero último, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Sebastián Muñoz Duque, del regimiento de Artillería núm. 10, a partir de 1 de febrero último, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Juan López Sáenz, del regimiento de Artillería núm. 22, a partir de 1 de abril de 1939, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Eugenio Iglesias Sádaba, del regimiento de Artillería núm. 8, a partir de 1 de julio de 1939, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. José Montenegro Ojeda, del regimiento de Artillería núm. 8, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Graciano Ariza Aguinaga, de la Maestranza de Artillería de Madrid, a partir de 1 de diciembre de 1939, por llevar

veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Francisco Tirado López, del regimiento de Artillería núm. 14, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Francisco Baos Sobrino, de la Escuela Central de Tiro, a partir de 1 de enero de 1938, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al alférez D. Francisco Calvo Ferrer, del regimiento de Artillería núm. 6, a partir de 1 de enero último, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al alférez D. Rafael Buenaventura Vilanova, del regimiento de Artillería núm. 6, a partir de 1 de marzo de 1939, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Antonio García Orive, de la Maestranza de Artillería de Sevilla, a partir de 1 de diciembre de 1934, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Regino Zamora Calvillo, del regimiento de Artillería núm. 36, a partir de 1 de agosto de 1939, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al alférez (hoy teniente) D. José Góm z Aranda, del regimiento de Artillería núm. 36, a partir de 1 de enero de 1938, por llevar cinco años de oficial.

500 pesetas al alférez (hoy teniente) D. Blas Roncero del Arco, del regimiento de Artillería núm. 36, a partir de 1 de mayo de 1937, como comprendido en la 1 y de 5 de julio de 1934.

500 pesetas al mismo, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Victoriano Sanz Góm z, de la Academia de Artillería, a partir de 1 de febrero último, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Lisardo Lago Rey, del regimiento de Artillería de Costa núm. 2, a partir de 1 de febrero último, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. José Romero Mérida, de la Comandancia general de Artillería de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1 de junio de 1938, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

Cuerpo de Tren

500 pesetas al teniente D. Julio Lázaro Varela, a partir de 1 de noviembre de 1937, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Mariano Molero Saraguren, a partir de 1 de diciembre de 1939, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

Personal del Material de Artillería

1.500 pesetas al auxiliar principal de Almacenes, asimilado a teniente,

D. Vicente Vidal Ferrer, del regimiento de Artillería de Costa número 1, a partir de 1 de diciembre de 1939, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

Madrid, 8 de abril de 1940.

VARELA

Sanidad Militar (Farmacia)

Se conceden los premios de efectividad que se expresan, a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos, a partir de las fechas que se señalan. Los procedentes de zona roja que hayan estado sometidos a depuración, presentarán al Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia por donde hagan efectivos sus haberes, declaración jurada en la que, bajo su responsabilidad, hagan constar no haber percibido, durante su permanencia en aquella zona cantidad alguna por tal concepto, ni sueldo superior al empleo en el que se les casilla, acompañada de copia del testimonio de la resolución recaída en la información a que hayan estado sometidos y cuando aparezcan en ella haber sufrido castigo o condena, dará de ser satisficha el pago, dando cuenta a este Ministerio para la resolución que en cada caso proceda.

Farmacéutico Mayor, hoy subinspector farmacéutico de segunda, don Nicolás Gutiérrez del Álamo y García, 1.000 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1939, por llevar diez años de empleo.

Farmacéutico primero D. Pedro H ras Martínez, 1.100 pesetas, a partir del 1 de marzo próximo pasado, por llevar once años de empleo.

Farmacéutico primero D. Rafael Gálvez Lancha, 1.100 pesetas, a partir del 1 de actual, por llevar once años de empleo.

Madrid, 9 de abril de 1940.

VARELA

Guardia Civil

A propuesta del Inspector general del Instituto de la Guardia Civil y como comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), se concede a los jefes y oficiales de dicho Instituto que figuran a continuación, los premios de efectividad que a cada uno se le señala, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican:

De 500 pesetas por llevar cinco años de empleo

Teniente coronel D. Rafael López Montijano, a partir de 1 de agosto de 1937.

Otro, D. Francisco Monterde Hernández, a partir de 1 de mayo de 1938.

Otro, D. José Pastor Rodríguez, a partir de 1 de agosto de 1939.

Otro, D. Arsenio Cabañas Fernández, a partir de 1 de agosto de 1939.

Comandante D. Enrique Pastor Rodríguez, a partir de 1 de agosto de 1939.

Otro, D. Emilio López Carrillo, a partir de 1 de junio de 1938.

Capitán D. Hipólito Alvarez Ornes, a partir de 1 de julio de 1938.

De 1.000 pesetas por llevar diez años de empleo

Capitán D. Juan Lorenzo Arneo, a partir de 1 de abril de 1938.

Teniente D. Tomás Torán Ramos, a partir de 1 de agosto de 1938.

De 1.100 pesetas por llevar once años de empleo

Capitán D. Juan Lorenzo Arneo, a partir de 1 de abril de 1939.

Teniente D. Tomás Torán Ramos, a partir de 1 de agosto de 1939.

De 1.200 pesetas por llevar doce años de empleo

Capitán D. Juan Lorenzo Arneo, a partir de 1 de abril de 1940.

Otro, D. Vicente Devesa Campos, a partir de 1 de marzo de 1940.

De 1.700 pesetas por llevar diecisiete años de empleo

Teniente D. Victor Alvarez Pérez, a partir de 1 de enero de 1940.

De 1.500 pesetas por llevar quince años de oficial

Teniente D. José Roselló Pericas, a partir de 1 de enero de 1940.

De 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial

Capitán D. Pedro Piol Sbert, a partir de 1 de agosto de 1936.

De 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio

Teniente D. Blas García Matito, a partir de 1 de enero de 1940.

Otro, D. Pedro Giner Noguera, a partir de 1 de septiembre de 1939.

Alférez D. Mariano García Jiménez, a partir de 1 de enero de 1940.

Otro, D. Pascual Almazán Iglesias, a partir de 1 de enero de 1940.

Otro, D. Egeago. Martín Vallejo, a partir de 1 de enero de 1940.

Otro, D. Miguel Fraile Velázquez, a partir de 1 de enero de 1940.

Otro, D. Antonio Acín Jiménez, a partir de 1 de enero de 1940.

Otro, D. Antonio Martínez Martínez, a partir de 1 de enero de 1940.

Otro, D. Manuel Pedrinaci. Peso, a partir de 1 de enero de 1940.

Otro, D. Adelaido Molina Alcaraz, a partir de 1 de enero de 1940.

Otro, D. Salvador Guirado García, a partir de 1 de enero de 1940.
 Otro, D. Antonio Gil Ramírez, a partir de 1 de enero de 1940.
 Otro, D. Serafín Caramazana Sánchez, a partir de 1 de enero de 1940.
 Otro, D. Víctor García García, a partir de 1 de agosto de 1936.
 Otro, D. Trinidad Delgado Saavedra, a partir de 1 de enero de 1940.

De 1.000 pesetas por llevar treinta años de servicio

Teniente D. Manuel Iglesias Pérez, a partir de 1 de marzo de 1940.
 Otro, D. Antonio Ruiz Román, a partir de 1 de marzo de 1938.
 Otro, D. Custodio Monzonís Pérez, a partir de 1 de febrero de 1940.
 Otro, D. Angel Arrillas de la Hoz, a partir de 1 de mayo de 1940.
 Otro, D. Luis Salazar Roldán, a partir de 1 de mayo de 1940.
 Otro, D. José Espinosa Garay, a partir de 1 de mayo de 1940.
 Otro, D. José Sánchez Rosario, a partir de 1 de marzo de 1940.
 Otro, D. Teodoro Aragoneses Aparicio, a partir de 1 de marzo de 1940.
 Alférez D. Pascual Almarán Iglesias, a partir de 1 de marzo de 1940.
 Otro, D. Tomás Brotons Vidal, a partir de 1 de febrero de 1940.
 Otro, D. Antonio García Cánovas, a partir de 1 de enero de 1940.
 Otro, D. Alejandro Alarcón Sanz, a partir de 1 de enero de 1940.
 Otro, D. Antonio López Gálvez, a partir de 1 de enero de 1940.
 Otro, D. Gabriel Montoro Marcos, a partir de 1 de marzo de 1940.
 Otro, D. José Riquelme Santos, a partir de 1 de enero de 1940.
 Otro, D. Adelaido Molina Alcaraz, a partir de 1 de marzo de 1940.
 Otro, D. Antonio Medina Cordero, a partir de 1 de enero de 1940.
 Otro, D. Serafín Caramazana Sánchez, a partir de 1 de abril de 1940.
 Otro, D. Víctor García García, a partir de 1 de marzo de 1937.
 Otro, D. Rafael Estarellas Cabot, a partir de 1 de enero de 1940.

De 1.100 pesetas por llevar treinta y un años de servicio

Teniente D. Apuricio Rozalén Espada, a partir de 1 de abril de 1940.
 Otro, D. Benito Sáez Juan, a partir de 1 de febrero de 1940.
 Otro, D. Francisco Ponce Sabater, a partir de 1 de abril de 1940.
 Otro, D. Antonio Ruiz Román, a partir de 1 de marzo de 1939.
 Otro, D. Juan Pérez Borroco, a partir de 1 de abril de 1940.
 Otro, D. Celedonio Carretero Salas, a partir de 1 de abril de 1940.
 Otro, D. Angel Morán Miranda, a partir de 1 de mayo de 1940.
 Otro, D. Francisco Cabezas Rejano, a partir de 1 de abril de 1940.
 Otro, D. Blas Martínez Morales, a partir de 1 de abril de 1940.

Otro, D. Manuel Cubero Blanco, a partir de 1 de abril de 1940.
 Otro, D. Antonio Piorno Herrero, a partir de 1 de abril de 1940.
 Alférez D. José Santacreus Ibars, a partir de 1 de enero de 1940.
 Otro, D. Vicente Andreu Badal, a partir de 1 de enero de 1940.
 Otro, D. Juan Requena Veneciano, a partir de 1 de enero de 1940.
 Otro, D. Juan Gregori Forcar, a partir de 1 de enero de 1940.
 Otro, D. Eliseo Sanz Beltrán, a partir de 1 de abril de 1940.
 Otro, D. José Riquelme Santos, a partir de 1 de mayo de 1940.
 Otro, D. Antonio Medina Cordero, a partir de 1 de mayo de 1940.
 Otro, D. Víctor García García, a partir de 1 de marzo de 1938.

De 1.200 pesetas por llevar treinta y dos años de servicio

Teniente D. Antolín Herrero Bernal, a partir de 1 de marzo de 1940.
 Otro, D. Fausto Lasheras García, a partir de 1 de julio de 1937.
 Otro, D. Jesús Ferrero Freire, a partir de 1 de abril de 1940.
 Otro, D. Antonio Ruiz Román, a partir de 1 de marzo de 1940.
 Otro, D. José Reina Pérez, a partir de 1 de abril de 1940.
 Otro, D. José Sánchez Benito, a partir de 1 de abril de 1940.
 Alférez D. Manuel Díaz Adame, a partir de 1 de enero de 1940.
 Otro, D. Víctor García García, a partir de 1 de marzo de 1930.

De 1.300 pesetas por llevar treinta y tres años de servicio

Teniente D. Francisco Martínez Regalado, a partir de 1 de abril de 1940.
 Otro, D. Fausto Lasheras García, a partir de 1 de julio de 1938.
 Otro, D. Salvador Montoliu Estarlich, a partir de 1 de octubre de 1936.
 Otro, D. Antonio Dobaño Miranda, a partir de 1 de abril de 1940.
 Otro, D. Leonardo Fernández Muela, a partir de 1 de abril de 1940.
 Alférez D. Víctor García García, a partir de 1 de marzo de 1940.

De 1.400 pesetas por llevar treinta y cuatro años de servicio

Teniente D. José Bellido Merce, a partir de 1 de septiembre de 1939.
 Otro, D. Fausto Lasheras García, a partir de 1 de julio de 1939.
 Otro, D. Salvador Montoliu Estarlich, a partir de 1 de octubre de 1937.
 Otro, D. Baltasar Madón Toral, a partir de 1 de abril de 1940.
 Otro, D. José Robredo Moreno, a partir de 1 de abril de 1940.
 Otro, D. José Vidal Reus, a partir de 1 de abril de 1940.

De 1.500 pesetas por llevar treinta y cinco años de servicio

Teniente D. Salvador Montoliu Estar-

lich, a partir de 1 de octubre de 1936.
 Alférez D. Domingo Izquierdo Llovell, a partir de 1 de febrero de 1940.

De 1.600 pesetas por llevar treinta y seis años de servicio

Teniente D. Antonio Valderrama Arroyo, a partir de 1 de abril de 1940.

De 1.700 pesetas por llevar treinta y siete años de servicio

Teniente D. Benjamín Campos Barroso, a partir de 1 de abril de 1940.
 Alférez D. Enrique Alejo Blasco, a partir de 1 de enero de 1940.

De 1.800 pesetas por llevar treinta y ocho años de servicio

Teniente D. Manuel Soler Torrejón, a partir de 1 de abril de 1940.
 Madrid, 3 de abril de 1940.

VARELA

QUINQUENIOS

Artillería

Por hallarse comprendidos en la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. número 158), el personal del Cuerpo de suboficiales que a continuación se relaciona, se les concede los quinquenios que se detallan, a partir de las fechas que se indican. El personal procedente de zona roja deberá acreditar en la Pagaduría correspondiente, mediante declaración jurada, no haber percibido en aquélla el premio que se le concede por esta disposición.

500 pesetas al brigada (hoy teniente), D. Balbino Martínez Romero, a partir del 1 de mayo de 1937, dejando de percibirlo a partir de la fecha en que empezó a cobrar como oficial.

500 pesetas al brigada (hoy teniente), D. Lauro Rodríguez Blanco, a partir de 1 de mayo de 1937, dejando de percibirlo a partir de la fecha en que empezó a cobrar como oficial.

500 pesetas al brigada, D. José Saura Lahoz, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar cinco años de empleo.

1.500 pesetas al sargento primero (hoy brigada), D. Mariano Baquedano Ancin, a partir de 1 de noviembre de 1936, por llevar quince años de empleo, dejando de percibirlo a partir de la fecha en que empezó a cobrar como brigada.

1.500 pesetas al sargento primero, D. Sebastián Nadales Tamarán, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar quince años de empleo, dejando de percibirlo en el momento en que fué baja en el Ejército.

1.500 pesetas al sargento (hoy brigada), D. Francisco Mancebo Corbacho, a partir de 1 de mayo de 1939.

por llevar quince años de empleo, dejando de percibirlo a partir de la fecha en que empezó a cobrar como brigada.

1.500 pesetas al sargento (hoy brigada), D. Rubén García García, a partir de 1 de diciembre de 1939, por llevar quince años de empleo, dejando de percibirlo a partir de la fecha en que empezó a cobrar como brigada.

1.500 pesetas al sargento, D. José Sánchez Hernández, a partir de 1 de febrero de 1940, por llevar quince años de empleo.

1.500 pesetas al sargento, D. José Moñino Toro, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar quince años de empleo.

1.000 pesetas al sargento (hoy brigada), D. Fausto Granero Martín, a partir de 1 de noviembre de 1936, por llevar diez años de empleo, dejando de percibirlo a partir de la fecha en que empezó a cobrar como brigada.

500 pesetas al sargento, D. Gerardo Pascual Barba, a partir de 1 de noviembre de 1936, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al sargento, D. Juan Mari Torres, a partir de 1 de septiembre de 1938, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al sargento, D. Jacinto González Carcedo, a partir de 1 de marzo de 1940, por llevar cinco años de empleo.

Madrid, 8 de abril de 1940.

VARELA

Guardia Civil

A propuesta del Inspector general de la Guardia Civil se concede a los suboficiales de dicho Instituto que a continuación se expresan, el quinquenio de 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de empleo y hallarse comprendidos en la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Alférez D. José Almoquera Hornero, del octavo Tercio, a partir del 1 de abril de 1939, por proceder del empleo de subteniente y como comprendido en la Ley de 5 de diciembre de 1935 (Gaceta núm. 345). Rectificación al qu. disfrutaba como oficial por llevar veinticinco años de servicio con abono y que le fué concedido sin corresponderte, por orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1936 (Gaceta número 31).

Brigada D. Crescencio Sánchez Rodríguez, del 14 Tercio, a partir del 1 de marzo último.

Sargento D. Vicente Vicent Catalá, del quinto Tercio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Otro, D. Félix Arribas Vega, del

décimo Tercio, a partir del 1 del mes actual.

Otro, D. Esteban López Artigarraga, del 14 Tercio, a partir del 1 de marzo próximo.

Otro, D. Juan San José Pérez, del 19 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Otro, D. Jesús Peñarrubia Palomino, del 19 Tercio, a partir del 1 de enero próximo pasado.

Madrid, 3 de abril de 1940.

VARELA

REEMPLAZO

Infantería

Pasan a la situación de reemplazo por enfermo a partir de las fechas que se indican, con residencia en los puntos que se señalan, por hallarse comprendidos en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada D. Victoriano González Sarabia, del batallón núm. 21, a partir de 1 de abril corriente, con residencia en Ceuta.

Sargento D. Venancio Martín Rodríguez, del Grupo de Regulares de Larache núm. 4, a partir del 23 de marzo último, con residencia en Casas de Don Pedro (Badajoz).

Otro, D. Pastor Martínez Sejjido, del Grupo de Regulares de Tetuán número 1, a partir del 29 de octubre último, con residencia en El Ferrol del Candilillo.

Otro, D. Joaquín Cuevas Escalona, del regimiento de Infantería Granada número 6, a partir del 7 de marzo último, con residencia en Fuengirola (Málaga).

Madrid, 8 de abril de 1940.

VARELA

Pasan a la situación de reemplazo, por heridos, a partir de las fechas que se indican, con residencia en los puntos que se señalan, por hallarse comprendidos en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa núm. 101), los sargentos de Infantería que a continuación se relacionan:

Sargento D. Santiago Chacel Martín del batallón núm. 21, en Ceuta, a partir del 18 de marzo último, con residencia en Valladolid.

Sargento provisional D. Manuel García Suárez, del regimiento número 10, a partir del 22 de febrero último, con residencia en Málaga.

Madrid, 8 de abril de 1940.

VARELA

Guardia Civil

A propuesta del Inspector general de la Guardia Civil, pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con la efectividad de 14 de febrero próximo pasado, por hallarse comprendido en la real orden circular de 5 de julio de 1905 (C. L. núm. 101), el brigada de dicho Instituto don Anastasio Núñez Pérez, quedando afecto para haberes y documentación a la Comandancia de Vizcaya.

Madrid, 3 de abril de 1940.

VARELA

VACANTES DE DESTINOS

Sanidad Militar (Farmacia)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden de 22 de septiembre de 1939 (B. O. número 267), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales farmacéuticos, correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan. La petición y provisión de dichas vacantes se ajustará a lo dispuesto en la orden de 17 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 40), referente a vacantes de destinos.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio en el plazo máximo de diez días, a partir de la fecha de publicación de esta orden.

Jefatura de Servicios y Depósito de Medicamentos de las Comandancias generales de Baleares y Canarias, Farmacia Central Regional de Burgos, tres de farmacéutico Mayor.

Farmacias de los Hospitales de Madrid-Carabanchel, Burgos, Palma de Mallorca, Mahón, de la sexta región militar y Central Regional número 1 de Madrid, seis de farmacéutico primero.

Madrid, 5 de abril de 1940.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia militar

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Varias armas

Su Excelencia el Generalísimo, Jefe del Estado, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las pensiones anuales a las condecoraciones de la militar Orden de San Hermenegildo que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figura en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

Infantería

Coronel activo D. Juan Medina Togados, con antigüedad de 25 de noviembre de 1936, a partir de 1 de diciembre siguiente. Cursó la documentación la Inspección de la segunda región.

Coronel de la escala complementaria D. Andrés de Lorenzo Cáceres y Mogrovejo, con antigüedad de 29 de diciembre de 1939, a partir de 1 de enero de 1940. Cursó la documentación la Comandancia general de Canarias.

Coronel activo D. Joaquín Loygorri Vives, con antigüedad de 17 de noviembre de 1938, a partir de 1 de diciembre siguiente. Cursó la documentación la tercera región.

Caballería

Coronel de la escala complementaria D. Santiago Martínez Guardiola, con antigüedad de 4 de abril de 1930, a partir de 1 de mayo siguiente. Cursó la documentación la Inspección de la quinta región.

Artillería

Coronel activo D. Rafael Jaimez Medina, con antigüedad de 22 de junio de 1939, a partir de 1 de julio siguiente. Cursó la documentación la Inspección de la segunda región.

Ingenieros

Coronel activo D. Anselmo Loscertales Sopena, con antigüedad de 7 de agosto de 1930, a partir de 1 de septiembre siguiente. Cursó la documentación el quinto Cuerpo de Ejército.

Intervención

Comisario de guerra de primera, activo, D. Carlos Gil Gárate, con antigüedad de 18 de diciembre de 1939, a partir de 1 de enero siguiente. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Carabineros

Coronel activo D. José de Lora Darcel, con antigüedad de 9 de julio de 1938, a partir de 1 de agosto siguiente. Cursó la documentación la Inspección general de Carabineros.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales

Infantería

Capitán habilitado para comandante activo D. Francisco García Cabrera, con antigüedad de 4 de septiembre de 1938, a partir de 1 de octubre siguiente. Cursó

la documentación el regimiento Montaña núm. 46.

Capitán activo D. Agustín del Rincón Alfaro, con antigüedad de 13 de marzo de 1939, a partir de 1 de abril siguiente. Cursó la documentación la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros.

Capitán de la escala complementaria D. Miguel Clavería Roig, con antigüedad de 28 de diciembre de 1939, a partir de 1 de enero de 1940. Cursó la documentación la Comandancia general de Baleares.

Capitán de la escala complementaria D. Arturo Aloi Figueroa, con antigüedad de 12 de julio de 1937, a partir de 1 de agosto siguiente. Cursó la documentación la Inspección de la segunda región.

Capitán activo D. Víctor Calderón Ferrández, con antigüedad de 8 de octubre de 1938, a partir de 1 de noviembre siguiente. Cursó la documentación el Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 37.

Caballería

Capitán activo D. Mario Vicente Clemente, con antigüedad de 7 de enero de 1940, a partir de 1 de febrero siguiente. Cursó la documentación el Grupo de Exploración y Explotación número 2.

Capitán activo D. Cayetano García Benítez, con antigüedad de 4 de enero de 1930, a partir de 1 de febrero siguiente. Cursó la documentación la Inspección de la segunda región.

Teniente coronel activo D. Juan Fabra Val, con antigüedad de 23 de abril de 1930, a partir de 1 de mayo siguiente. Cursó la documentación la Inspección de la quinta región.

Artillería

Comandante activo D. Medardo Chivote González, con antigüedad de 25 de abril de 1930, a partir de 1 de mayo siguiente. Cursó la documentación el Cuerpo Ejército de Castilla.

Capitán activo D. Godofredo de la Cruz Moreno, con antigüedad de 3 de enero de 1930, a partir de 1 de febrero siguiente. Cursó la documentación el regimiento de Artillería Costa núm. 1.

Capitán de la escala complementaria D. Emilia Cano Garrido, con antigüedad de 2 de septiembre de 1930, a partir de 1 de octubre siguiente. Cursó la documentación la Inspección de la segunda región.

Veterinaria

Veterinario mayor activo D. Manuel Estévez Martín, con antigüedad de 11 de agosto de 1930, a partir de 1 de septiembre siguiente. Cursó la documentación la Jefatura de Servicios Veterinarios del quinto Cuerpo de Ejército.

Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor

Jefe de taller de segunda, activo, don Alberto Fernández Pichardo, con an-

tigüedad de 23 de marzo de 1939, a partir de 1 de abril siguiente. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria

Teniente coronel D. Eduardo Malagón Pardo, con antigüedad de 14 de septiembre de 1938, a partir de 1 de octubre siguiente. Cursó la documentación la Dirección general de Mutilados.

Personal retirado con arreglo a los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en ley de 16 de septiembre de 1931 (C. L. núm. 699).

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales

Infantería

Teniente retirado extraordinario don Macario Colón Carreras, con antigüedad de 5 de junio de 1938, a partir de 1 de julio siguiente. Por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid. Cursó la documentación la tercera región militar.

Teniente retirado extraordinario don José Alfonso Borredá, con antigüedad de 22 de enero de 1939, a partir de 1 de febrero del siguiente. Por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid. Cursó la documentación la tercera región.

Ingenieros

Capitán retirado extraordinario don Benjamín Canet Canet, con antigüedad de 15 de julio de 1936, a partir de 1 de agosto siguiente. Por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid. Cursó la documentación el tercer Cuerpo de Ejército.

Intendencia

Capitán retirado extraordinario don José María Botas Montero, con antigüedad de 5 de septiembre de 1930, a partir de 1 de octubre siguiente. Por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Cursó la documentación la Inspección de la octava región.

Madrid, 5 de abril de 1940.

VARELA

Su Excelencia el Generalísimo, Jefe del Estado, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones de la militar Orden de San Hermenegildo que se indica, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figura en la siguiente relación con las antigüedades que a cada uno se le señala:

Placas

Infantería

Teniente coronel activo D. Ramón Rodríguez Llamas, con antigüedad de 24 de mayo de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Caballería

Teniente coronel activo D. César Balmori Díaz, con antigüedad de 5 de octubre de 1938. Cursó la documentación el regimiento Farnesio, décimo de Caballería.

Guardia Civil

Teniente coronel activo D. Bruno Ibáñez Gálvez, con antigüedad de 10 de mayo de 1938. Cursó la documentación el 14 Tercio de la Guardia Civil.

Cruz

Infantería

Capitán retirado extraordinario don Antonio Lerdo de Tejada y Mora, con antigüedad de 27 de diciembre de 1938. Cursó la documentación la Inspección general de la primera región. Madrid, 5 de abril de 1940.

VARELA

RETIROS

Varias armas

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

"En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Carabineros D. Ubaldo Ferreira Peguero y termina con el carabinero segundo Francisco Montero Perianes."

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de abril de 1940.—El General Secretario, *Arutro Cebrián*.

Excmo. Sr...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Ejemplo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deber empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		OBSERVACIONES
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Ubaldo Ferreira Peguero ...	Coronel	Carabineros	Retirado	975,00 I	abril	1939	Madrid	D. G. Deuda	Con derecho a revotar de oficio y a percibir 50 pesetas mensuales como pensionistas de Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.	
" Gregorio Calleja Valenciano	Archiv. 3.º	O. M.	Idem	975,00 I	abril	1939	Idem	Idem		
" Leandro Cañas Martín	Teniente	G. Civil	Idem	562,50 I	abril	1939	Idem	Idem		
" Pío Zarco Cuevas	Brigada	Idem	Idem	337,50 I	enero	1940	Mota del Cuervo	Cuenca		
" Pedro Bao Gutiérrez	Idem	Carabineros	Idem	562,50 I	mayo	1939	Málaga	Málaga		
Francisco Tudela Sánchez	Guardia 1.º	G. Civil	Idem	217,32 I	enero	1939	Totana	Murcia		
Gaspar Trinidad Pedrosa	Idem	Idem	Idem	217,32 I	febrero	1939	Barcelona	Barcelona		
Bienvenido Solsona Aléu	Idem	Idem	Idem	217,32 I	diciembre	1939	Lérida	Lérida		
Nicasio García Martínez	Idem	Idem	Idem	217,32 I	enero	1940	Cuenca	Cuenca		
Guillermo Ofia María	Idem	Idem	Idem	217,32 I	diciembre	1939	Estepona	Málaga		
Luis Sánchez Miranda	Idem	Idem	Idem	217,32 I	enero	1940	Barcelona	Barcelona		
Rafael Donet Ibars	Guardia 2.º	Idem	Idem	213,32 I	enero	1940	Valencia	Valencia		
Francisco Natera Vázquez	Idem	Idem	Idem	213,32 I	marzo	1940	Puerto Real	Cádiz		
Manuel Buendía Rubio	Idem	Idem	Idem	213,32 I	marzo	1940	Albacete	Albacete		
Cristóbal Santaella Bernal	Idem	Idem	Idem	186,66 I	diciembre	1939	Málaga	Málaga		
Antonio García Palma	Idem	Idem	Idem	173,33 I	diciembre	1939	Padul	Granada		
Wenceslao Sánchez Sevilliano	Idem	Idem	Idem	160,00 I	diciembre	1939	Ciudad Rodrigo	Salamanca		
Félix González López	Idem	Idem	Idem	160,00 I	diciembre	1939	Cabreros	Ávila		
Gregorio Collado de Alba	Idem	Idem	Idem	133,33 I	enero	1940	Arevalo	Idem		
Gandencio Vicente Martín	Idem	Idem	Idem	133,33 I	marzo	1940	Remería	Guipúzcoa		
Emilio Blanco Fernández	Idem	Idem	Idem	133,33 I	marzo	1940	Villar de Canes	Orense		
Juan Granero Jiménez	Guardia 1.º	Idem	Idem	38,02 I	enero	1940	Ribera del Fresno	Badajoz		
Lacio Carretero Martínez	Guardia 2.º	Idem	Idem	20,00 I	diciembre	1939	Salvacañete	Cuenca		
Marcelo Delgado Camino	Carabin. 1.º	Carabineros	Idem	217,32 I	mayo	1939	Valladolid	Valladolid		
Bernardo Expósito Sánchez	Carabin. 2.º	Idem	Idem	213,32 I	abril	1939	Cartagena	Sub. Cartagena		
Felipe Crespo Pastor	Idem	Idem	Idem	213,32 I	abril	1939	Alicante	Alicante		
Agustín Hernández Bajo	Idem	Idem	Idem	213,32 I	septiembre	1939	Abba del Obispo	Salamanca		
Miguel Espasa D'ego	Idem	Idem	Idem	213,32 I	octubre	1939	Álvea	Alicante		
Miguel Moreno Varona	Idem	Idem	Idem	213,32 I	febrero	1940	Lugo	Lugo		
Francisco Moniero Periañez	Idem	Idem	Idem	186,66 I	febrero	1940	Plasencia	Cáceres	Mas 7,50 pesetas, también mensuales, por una Cruz del Mérito Militar vitalicia, concedida por orden de 22 de abril de 1910 (D. O. núm. 89).	

Madrid, 6 de abril de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

ANUNCIOS

GRUPO DE FUERZAS REGULARES DE ALHUCEMAS NUM. 5

Concurso de prendas

Necesitando adquirir este Grupo los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia para que los Constructores que lo deseen, presenten proposiciones hasta el día 30 del actual bajo sobre cerrado y acompañado del último recibo de la contribución industrial, dirigido al comandante mayor de este Cuerpo; quedando sin efectos todos los modelos y documentación recibida después de la fecha indicada. Las condiciones del concurso son:

1.ª Los materiales que se empleen en la construcción, sean de producción nacional.

2.ª El precio que se fije, será invariable.

3.ª El importe de los anuncios lo satisfarán a prorrato aquellos a quienes se les haga la adjudicación.

4.ª Los efectos serán puestos libres de todo gasto en el almacén del Grupo en Segangan.

5.ª Los constructores depositarán en la caja del Grupo en Segangan antes de la celebración del concurso, el 5 por ciento del importe de los que concursen, y a los que les sea adjudicado el 10 por ciento total de lo que se adjudique, hasta que termine su entrega.

6.ª Los modelos presentados y no adjudicados, se retirarán del almacén del Cuerpo a los treinta días después del concurso, pasada esta fecha los que no se hayan retirado, no serán objeto de reclamación.

7.ª Los efectos entregados si no se ajustan al modelo, serán objeto de pérdida de la fianza si la Junta Económica del Cuerpo así lo juzga oportuno.

8.ª Todas las facturas quedarán sujetas al descuento de 1,30 por ciento de pagos al Estado.

9.ª Las facturas serán abonadas en el momento que las prendas y efectos tengan entrada en el almacén, y sean reconocidas y admitidas reglamentariamente.

PRENDAS QUE SE CITAN

CUATRO MIL cantimploras de aluminio de 1 litro y litro y medio con funda, y bandolera de cuero.

Segangan, 4 de abril de 1940.

P. 2-2

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUM. 17

Necesitando este regimiento adquirir 1.500 arquillas metálicas para equipo individual de tropa, se anuncia por el presente un concurso, que se cerrará el día 20 de abril, a las doce horas, para que los constructores nacionales que lo deseen presenten sus proposiciones en la Mayoría, acompañando modelo y fijando precio por unidad y fecha de entrega en almacén.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario, el cual ingresará en la caja del regimiento,

como fianza, el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Zaragoza, 1 de abril de 1940.

P. 3-2

LIBRERIA Y CASA EDITORIAL

HERNANDO, S. A.

FUNDADA EL AÑO 1828

Impresores y librereros de la Academia Española.

Arenal, 11.—Teléfonos 10608 y 23860.

Apartado núm. 8.004.—Telégramas: Ghernando.—Madrid.



EFFECTOS MILITARES Y CIVILES

CONDECORACIONES
ESPADERIA
BASTONES DE MANDO
BORDADOS (BANDEKAS-BANDERINES
ESTANDARTES-FAJAS-FAJINES-CHARRETERAS-etc.)
GALONERIA Y CORDONERIA
demás efectos para uniformes
militares y civiles

CELADA Mayor, 21 MADRID

Tel. 12188

CASA ESPECIALIZADA en trabajos
excepcionales, PROPIOS PARA REGALOS
FABRICAS MANZANARES Y LINNEO

REGIMIENTO DE DEFENSA QUIMICA

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se expresan, se saca a concurso, por el presente anuncio, para que los constructores que lo deseen, presenten modelos y proposiciones, parciales o totales, en pliegos cerrados, dirigidos al comandante Mayor del mismo, antes de las 12 horas del 26 del mes actual.

Las materias que se empleen en la construcción serán exclusivamente de producción Nacional.

El importe de los anuncios lo satisfarán a porrato los adjudicatarios.

Todas las facturas quedarán sujetas al impuesto del 1,30 por ciento, por pagos del Estado.

En concepto de fianza los adjudicatarios depositarán en la Caja del Cuerpo, dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación, una cantidad igual al 10 por ciento del importe de lo adjudicado, cantidad que le será devuelta una vez cumplido al satisfacer su compromiso.

Los efectos y prendas que se desean adquirir, serán entregados en el almacén del Cuerpo libre de todo gasto en un plazo de 30 días a partir de aquél en que le sea notificada la adjudicación.

La Junta se reserva el derecho de declarar desierto el Concurso.

PRENDAS Y EFECTOS QUE SE CITAN

600 bolsas de aseo.
10.000 emblemas, con arreglo al modelo existente en este Cuerpo.
600 chapas de cinturón de correaje, con arreglo al modelo.
Un cornetín de órdenes y sus accesorios.
Una caja, 10 cornetas largas, tipo tercio y sus accesorios.
Tres tambores grandes.
Tres balones de balón-pie.
Dos balones de balón-cesto.
Tres discos reglamentarios.
Tres pesos de hierro.
Cuatro jabalinas «bambú» entrenamiento.
Tres jabalinas reglamentarias.
24 pares botas de balón-pie.
24 camisetas de idem.
Dos jerseys de idem.
Dos rodilleras de idem.
24 pares medias de idem.
Dos pares guantes portero.

Material de barbería

Cuatro sillones americanos.
Cuatro lunas.
Ocho navajas.
Cuatro tijeras.
Cuatro peines.
Cuatro cepillos.
Cuatro máquinas cortar pelo.
Cuatro juegos accesorios barbería.
Una estufa desinfección barbería.
Avila, 3 de abril de 1940.

P. 6—2

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 43

Necesitando este Cuerpo adquirir cuarenta cornetas, nueve tambores con sus accesorios, doce banderines de gala, tres guiones de batallón, de gala, y un guión de regimiento de la misma clase, se convoca a concurso para su adquisición, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero. Las proposiciones serán dirigidas al comandante Mayor de este regimiento, ante de las doce horas del día 12 de abril, en sobre cerrado y lacrado, indicando en él que es para el concurso de material de banda y banderines de gala, haciéndose constar en la proposición clase precio y fecha de entrega, acompañando modelo. La entrega deberá efectuarse en el almacén del Cuerpo, sito en El Goloso (Madrid).

Segundo. El concurso se celebrará el día 14 del indicado mes de abril.

Tercero. El importe de este anuncio será sufragado por el adjudicatario.

El Goloso (Madrid), 5 de abril de 1940.

P. 3—2

SASTRERIA MILITAR

ESPECIALIDAD EN CALZONES Y UNIFORMES DE TODAS CLASES, CAPOTES REGLAMEN-
TO, CORTE Y CONFECCION IRREPROCHABLE, DISTINCION EN TRAJE DE SEÑORA Y
PAISANO. PRECIOS SIN COMPETENCIA. ADMITO GENEROS; PONGO FORROS

HERNANDEZ. — Almirante, 5 pral. Teléf. 14171

PREPARACION PARA INGENIEROS Y AYUDANTES AERONAUTICOS. GRUPOS REDUCIDOS Y
CLASES ESPECIALES PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DEL AIRE Y OFICIALES PROVI-
SIONALES. — INFANTAS, 32. — MADRID.

¿Quiere Usted Ver bien?... USE GAFAS

ULLOA, OPTICO -- CARMEN, 14 - MADRID

ULLOA...

SERVICIO GEOGRÁFICO Y CARTOGRAFICO.
TALLERES. — MADRID